

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RETIRADA DE RESIDUOS ORGÁNICOS POR MEDIOS MECÁNICOS EN EL LITORAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA. SOCIEDAD MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. TEMPORADA DE VERANO 2026.

OBJETO DEL CONTRATO Y LUGAR DE SUMINISTRO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación de los servicios a prestar, consistentes en la RETIRADA DE RESIDUOS ORGÁNICOS en el litoral del término municipal de Tarifa, mediante el alquiler de maquinaria con conductor (trabajos por Administración). Estos trabajos consistirán en la retirada de residuos orgánicos, se realizarán en todo el litoral del término municipal de Tarifa y su traslado al punto de depósito, así como el acondicionamiento puntual del mismo cuando se estime necesario.

Se considera que la maquinaria que pueda ser necesaria para la ejecución de los trabajos (incluidos conductor y personal auxiliar cuando sea necesario), es la que se describe a continuación:

- 43250000-0 Palas cargadoras de carga frontal
- 43251000-7 Palas cargadoras de carga frontal, con pala retroexcavadora
- 43252000-4 Palas cargadoras de carga frontal, sin pala retroexcavadora
- 43260000-3 Palas mecánicas, excavadoras y palas cargadoras, y otras máquinas para la minería
- 43261000-0 Palas mecánicas
- 43261100-1 Palas cargadoras mecánicas
- 43262000-7 Maquinaria para excavación
- 43210000-8 Maquinaria para el movimiento de tierras
- 43200000-5 Maquinaria para el movimiento de tierras y la excavación, y sus partes
- 45500000-2 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista
- 45510000-5 Alquiler de grúas con maquinista
- 60181000-0 Alquiler de camiones con conductor
- 16700000-2 – Tractores
- 42995200-9 - Máquinas de limpieza de playas

En este pliego, se acompaña una estimación orientativa de las horas de máquina a emplear en el desarrollo de los distintos trabajos. No obstante, podrán producirse variaciones a la baja en las horas de cada máquina, no pudiendo superarse el importe máximo del contrato.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato por el precio unitario que hubiere ofertado.

Además de lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las Condiciones Generales de Contratación, el adjudicatario será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, así como de riesgos de siniestro del material y personal implicados en la operación o como consecuencia de la intervención de su maquinaria y equipos, así como de los daños a terceros.



Toda la documentación administrativa de cualquier índole deberá ser aportada previa al inicio de la actividad que vayan a desarrollar, no siendo causa imputable de retraso la supervisión de esta documentación por parte de los técnicos de la empresa.

Cualquier modificación de las condiciones ofertadas por los licitadores podrá ser motivo de la rescisión del contrato de no ser aprobada previamente por URTASA.

Lo señalado en este pliego no exime al adjudicatario de sus obligaciones propias.

Se establecerá un **tiempo máximo de respuesta de 24 horas** (salvo mejora) desde que se solicita el servicio de maquinaria hasta la prestación del citado servicio.

En lo referente al personal

El personal designado para la realización de los trabajos deberá poseer la cualificación y formación adecuada para ello, así como el carné específico para el uso de la maquinaria.

El ofertante deberá disponer de un servicio de guardia (24 horas/día durante el tiempo en vigor del contrato) a través de un teléfono móvil.

En caso de baja de algún operario, el adjudicatario deberá proceder a su sustitución en el menor tiempo de plazo posible, no pudiendo nunca exceder éste de 12 horas.

Será indispensable, por medidas de seguridad, que todos los trabajadores por especialidad posean ropas de trabajo de un solo modelo con los anagramas de la empresa y que estas sean reflectantes según normativa.

La empresa adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud vigentes para la prestación del Arrendamiento. El adjudicatario deberá satisfacer todo lo previsto en su sector por la reglamentación vigente de Prevención de Riesgos Laborales, en especial a los principios de la acción preventiva, formación de los trabajadores, equipos de trabajo y medios de protección (artículos 15, 17 y 19 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales). Así mismo la empresa deberá satisfacer lo que corresponda en cuanto al Reglamento de los Arrendamientos de Prevención (R.D. 39/1997 de 17 de enero, modificado por el R.D. 604/2006 de 19 de mayo).

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de su tarea tales como cuerdas, ganchos, eslingas, etc. así como la formación adecuada del personal para desarrollo del Servicio.

El representante de la adjudicataria, será responsable de las infracciones en que pueda incurrir su personal, siendo URTASA ajena a esta responsabilidad. En el supuesto que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores por falta de capacidad o comportamiento incorrecto, el Responsable Técnico de URTASA dará traslado de las mismas al representante de la adjudicataria, a los efectos oportunos.

En lo referente a los equipos de trabajo utilizados:

La custodia y vigilancia de los equipos correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo ser imputado a URTASA ningún cargo por dicho concepto.

Los traslados de la maquinaria hasta la zona de ejecución de los trabajos corresponden en su totalidad al adjudicatario y estarán repercutidos en los precios unitarios.

- Toda la maquinaria a utilizar deberá ser propiedad de la empresa licitadora, para ello deberán aportarse los documentos que acrediten esta condición, admitiéndose contratos de alquiler de larga duración, tal como Leasing, renting. Además, se deberá aportar certificado de la empresa que acredite la



- sustitución total e inmediata de la maquinaria que se está utilizando por otras de similares características en un plazo de 24 horas.

El contratista gestionará y pagará el mantenimiento y reparaciones de la maquinaria, incluyendo cambios de aceite, lubricantes, filtros, líquidos, repuestos y mano de obra de acuerdo con los procedimientos de mantenimiento recomendados por el fabricante. El contratista se encargará tanto de aquellas reparaciones que resulten de fallos técnicos y del uso y desgaste normal del vehículo, como de aquellos daños que hayan sido causados por accidente. En el plazo de 24 horas, desde el aviso de la avería o accidente, el adjudicatario deberá asumir e iniciar las efectivas actuaciones de reparación.

La empresa adjudicataria realizará a su cargo y fuera del horario marcado para el Servicio las reparaciones que sean necesarias, así como cualquier trabajo de mantenimiento de los vehículos o maquinarias reportaje de combustible, etc.

En el supuesto de que, por razones de urgencia, una vez transcurrido el plazo de 24 horas desde el aviso al adjudicatario, URTASA llevase a cabo cualquier trabajo de reparación o reposición lo pondrá en conocimiento del contratista que previa presentación de la factura asumirá el gasto correspondiente.

En caso de avería de alguna de las máquinas, el contratista tendrá un plazo de 24 horas para la reparación de la misma. En caso contrario, se verá obligado a reemplazarla por otra de iguales características y prestaciones, de manera que el trabajo nunca quede interrumpido más de 24 horas.

Toda subcontratación deberá tener la autorización expresa previa por parte de URTASA.

Las máquinas contarán con los permisos, fichas, seguros y demás documentación necesaria, según las disposiciones legales en vigor.

Cualquier modificación de las condiciones ofertadas por los licitadores podrá ser motivo de la rescisión del contrato de no ser aprobada previamente por URTASA.

En lo referente a los lugares de trabajo:

El adjudicatario deberá conocer el lugar y las condiciones de ejecución de los trabajos, en la visita se comprobarán las condiciones del lugar del servicio, para ello se prestará especial atención a la situación de los accesos, calles, caminos, servicios próximos (gasolineras, talleres, poblaciones, etc) así como la disponibilidad de mano de obra local y materiales, condiciones locales de transporte, condiciones meteorológicas de la zona, red viaria de transportes pesados, y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los trabajos y/o suministros que tendrán que ser valorados en su oferta y repercutido en los precios unitarios.

Es necesaria la total comunicación entre los técnicos de URTASA y los representantes de la empresa adjudicataria. Por ello, es necesario un contacto permanente durante las 24 horas del día. Además, es habitual que la necesidad de maquinaria se produzca en días festivos, en horario nocturno, etc., es por ello que la empresa debe tener disponibilidad absoluta en este sentido.



4. COMPETENCIAS DE URTASA.

Corresponde al URTASA la supervisión de los trabajos y el establecimiento de las prescripciones, correspondiendo a la contratista la coordinación inmediata de los mismos.

5. FACTURACIÓN.

Al finalizar el trabajo de cada día, se firmará el parte de trabajo, en que se recogerán las horas realmente ejecutadas, no existiendo un número mínimo de horas de facturación diaria.

No se podrán imputar gastos de desplazamiento de la maquinaria, coste del maquinista, combustible y mantenimiento pues estos conceptos deberán estar incluidos en el precio/hora ofertada.

Cada mes, se realizará el borrador con las horas y sus importes, debiendo acordarse por ambas partes el importe total de la factura.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO E IMPORTE DE LICITACIÓN.

Se establece en **CINCO MESES**, estimándose el inicio a la firma del contrato o bien hasta que se agote la partida presupuestaria. No obstante, si por cualquier causa, URTASA dejara de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

Importes de licitación:

	Base	IVA	Total
CONTRATACIÓN MAQUINARIA TEMPORADA 2026			
Lote 1	105.025,00	22.055,25	127.080,25
Lote 2	18.942,00	3.977,82	22.919,82
TOTAL	123.967,00	26.033,07	150.000,07

El importe del contrato es 123.967,00 euros más 26.033,07 euros de IVA, total contrato 150.000.07 euros.

7. CONDICIONES DE LAS OFERTAS. BAREMACION.

En el Anexo I adjunto, se aportan precios unitarios de las partidas a efectos de importe de licitación del concurso, así como cantidades.

Aquellos contratistas que oferten, deberán demostrar tener capacidad técnica y disponibilidad de maquinaria suficiente.

Se deberá licitar por lotes completos, no pudiendo realizar una oferta parcial de éstos.

Puntuación máxima a obtener 110 puntos.

Para la baremación de la oferta se van a seguir los siguientes criterios generales:

- El precio unitario de los servicios
- Reducción del plazo de respuesta del servicio
- .

Y los siguientes criterios sociales y medio ambientales:

- El porcentaje de personal indefinido de la plantilla que ejecutará el contrato.
- Tratamiento de los aceites lubricantes usados, justificación del cumplimiento de lo establecido en el R.D. 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados.

- a) Baremación del precio unitario de los servicios: Se cuantificará la oferta mediante la suma total de los importes de cada uno de los conceptos obtenidos a partir del producto de su precio unitario por sus cantidades (Total lote). **Puntuación máxima: 95 puntos.**

El contratista deberá ofertar precio/hora por cada máquina o unidad que corresponda. En este precio irán incluidos todos los gastos derivados del servicio (transporte, seguros, mantenimiento, recambios, etc.).

Precio ofertado = Suma (Precios unitarios x cantidades)

Mejor oferta económica: 95 puntos

Resto de ofertas: Proporcional

$P = 95 \times (\text{Of.} / \text{min})$

P = Puntuación obtenida por cada oferta.

min = % Porcentaje de baja de la mejor oferta.

Of. = % Porcentaje de la baja ofertada por cada licitador.

En ningún caso el precio unitario ofertado de un servicio podrá ser superior al precio unitario de licitación.

- b) Baremación de la reducción del plazo de respuesta: Se cuantificará la reducción del plazo de respuesta a la petición del servicio con 5 puntos si el licitador se compromete a prestar el servicio dentro del mismo día en que se formuló la petición. **Máxima puntuación 5 puntos.**
- c) Porcentaje de personal indefinido que ejecutará el contrato, **máxima puntuación 5 puntos.**

Máxima puntuación al mayor %: 5 puntos.

Resto de ofertas: Proporcional.

$\text{Puntuación} = 5 \times (\% \text{ máximo} / \% \text{ ofertado por cada licitador})$.

- d) Tratamiento de los aceites lubricantes usados, justificación del cumplimiento de lo establecido en el R.D. 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados, **máxima puntuación 5 puntos.**



Por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del RD 679/2006, 2,5 puntos. (El no cumplimiento implica la exclusión del procedimiento), 2,5 puntos.

Por realizar la entrega del aceite usado a un fabricante de aceites en lugar de a un gestor (artículo 6, punto 2 del R.D. 679/2006), 2,5 puntos.

En la oferta el licitador presentará listado de servicios de maquinaria con su descripción en el orden mostrado en el listado correspondiente al lote de maquinaria ofertado según el anexo I, indicando precio unitario sin IVA para cada concepto.



ANEXO I. LOTES.

Lote 1:

	Horas previstas	Precio hora	Total
Máquina mixta	450	50,00 €	22.500,00 €
Máquina giratoria	450	70,00 €	31.500,00 €
Camión Dumper	355	55,00 €	19.525,00 €
Camión Bañera	450	70,00 €	31.500,00 €
			105.025,00 €

Lote 2:

	Horas previstas	Precio hora	Total
Tractor	574	33,00 €	18.942,00 €

Precios unitarios sin IVA.

Las horas de trabajo incluyen las necesarias para el acondicionamiento de la zona de acopio, incluso traslado de las mismas a dicha zona.

Fdo. Carlos Rondón Rosano
Gerente

